En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	24/02/2026
Estructurador:	Sebastián Silva Peña - Secretario de Gobierno DSTH
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN TRANSITORIA (CDT) UBICADOS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SAN ADOLFO, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMENTO DE LAS METAS DISPUESTAS SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2026".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Acevedo, en el marco de su gestión administrativa y gubernamental, tiene como compromiso fortalecer la capacidad institucional para el adecuado ejercicio de sus funciones. En este contexto, la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano requiere "Contratar el suministro de alimentación para el personal privado de la libertad (PPL) recluido en los Centros de Detención Transitoria (CDT) ubicados en las Estaciones de Policía de Acevedo y San Adolfo, con sujeción al cumplimiento de las metas dispuestas en el sector Justicia y del Derecho del Plan de Desarrollo Municipal, vigencia 2026".

Esta necesidad encuentra sustento en la Sentencia T-268 de 2017 de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez, en la cual se establece que a las personas privadas de la libertad se les debe garantizar una alimentación básica y adecuada. Ello constituye una obligación del Estado derivada de la relación de especial sujeción existente con esta población, siendo esencial para la protección de sus derechos fundamentales, entre ellos la vida, la salud y la integridad personal.

En dicha providencia, la Corte precisó que el suministro de alimentación es distinto al expendio de alimentos y bebidas. El primero tiene carácter obligatorio para garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, mientras que el segundo constituye una opción discrecional que no sustituye ni reemplaza la obligación estatal.

En consecuencia, corresponde a las entidades territoriales asumir esta responsabilidad. Por lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Acevedo, Huila, debe asegurar la provisión de alimentación —desayuno, almuerzo y cena— para el personal privado de la libertad recluido en los CDT de la Estación de Policía de Acevedo y de la Subestación de Policía del corregimiento de San Adolfo.

Para sustentar la necesidad planteada, es pertinente señalar que, durante el año 2025, en la Estación de Policía de Acevedo se tuvo bajo custodia a un total de veinte (20) personas privadas de la libertad en el municipio de Acevedo y siete (7) en la inspección de san Adolfo.

En lo corrido del año 2026, la situación se ha mantenido con características similares. Mediante el Oficio No. 20.1 – SGDSTH, se solicitó información sobre el número total de personas privadas de la libertad que han estado bajo custodia tanto en la Estación de Policía de Acevedo como en la Subestación de San Adolfo. En respuesta a dicha solicitud, se indicó que, durante el primer periodo del año 2026, se encuentran bajo custodia una (1) personas en la subestación de Policía de san Adolfo.

UNIDAD	NOMBRE	CEDULA	DELITO
Subestación de San Adolfo	JOSELITO IBAÑEZ	1.117.233.927	fabricación y trafico de armas de fuego y munición.

Esta situación evidencia la continuidad de la necesidad de atención a esta población, lo cual exige la adopción de medidas que garanticen, en todo momento, el respeto de los derechos humanos y fundamentales de las personas privadas de la libertad. Las autoridades locales han venido realizando esfuerzos significativos para mitigar esta problemática, lo que pone de manifiesto la urgencia y justificación de la necesidad expuesta.

También para la vigencia 2026, en el municipio de Acevedo se implementará el Nuevo Modelo de Direccionamiento de Policía Orientado a las Personas con Enfoque Territorial, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2023-2026. Con ello, se garantizará la puesta en marcha de la III Fase del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios – MSOPT, cuyo objetivo es combatir los delitos que más afectan a la comunidad, tales como: consumo de sustancias psicoactivas, riñas, lesiones personales, homicidio, hurto a personas y hurto de motocicletas.

Este modelo busca mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana mediante la transformación territorial, desarrollando acciones concretas contra el delito basadas en la comprensión de los factores de riesgo específicos de la comunidad, lo que a su vez conduce a la realización de capturas y procedimientos judiciales.

En el municipio de Acevedo, Huila, se han presentado situaciones de inseguridad que han motivado el fortalecimiento de la presencia de la Fuerza Pública. Actualmente, operan en el territorio unidades especializadas como el Grupo de Carabineros, GAULA, SIJIN, SIPOL y COBRA, entre otras, que ejecutan procedimientos y acciones de control, verificación, requisas y patrullajes, buscando generar un impacto positivo en la prevención y contención de la delincuencia.

El propósito de estas acciones es fortalecer la percepción de seguridad, disuadir la comisión de delitos y reducir las conductas delictivas de alto impacto en el territorio. No obstante, la intensificación de los operativos y la presencia policial especializada pueden derivar en un incremento de capturas, lo que hace necesario que la Estación de Policía cuente con la capacidad de garantizar la alimentación del personal privado de la libertad (PPL) mientras permanezca en los Centros de Detención Transitoria (CDT).

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta, en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, que establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Artículo 315 de nuestra Constitución Política establece:

ARTÍCULO 315.- Son atribuciones del alcalde:

3. **Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;** representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (subrayado y negrilla fuera de texto original).

(...)

1. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El artículo 1o de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", define al Municipio como entidad territorial, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (subrayado y negrilla fuera del texto original).

Considerando que, la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de

los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio requerido, atendiendo los lineamientos establecidos en el presente documento y conforme al siguiente objeto contractual:

"Contratar el suministro de alimentación para el personal privado de la libertad (PPL), recluido en los Centros de Reclusión Transitoria (CDT) ubicados en las Estaciones de Policía de Acevedo y San Adolfo, con sujeción al cumplimiento de las metas dispuestas en el sector Justicia y del Derecho, del Plan de Desarrollo del Municipio de Acevedo, vigencia 2026".

Es de resaltar que se expide Certificado de Necesidad de fecha 28 de enero de 2026.

El servicio por contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila, para la presente vigencia, y los gastos derivados de esta contratación cuentan con respaldo presupuestal en el rubro de inversión identificado con el código presupuestal 2.3, cuya ficha BPIN 202500000039212 se encuentra registrada en el Banco de Proyectos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo antes descrito la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno DSYTH, procedió a adelantar el proceso de contratación 118-CMNC-2026. Del anterior, NO se recibieron ofertas. Consecuentemente, mediante resolución No. 050 de fecha 24 de febrero del 2026, fue declarado desierto en razón de las CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: "(...) a. Cuando no se presenten propuestas. (...)"

En atención a lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto asignado para la atención de la presente necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN TRANSITORIA (CDT) UBICADOS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SAN ADOLFO, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMENTO DE LAS METAS DISPUESTAS SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2026".**

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio señalado en el objeto contractual corresponde al suministro de alimentación para el personal privado de la libertad (PPL) que es detenido o capturado por la Policía por la presunta comisión de actos delictivos. Mientras se define su situación jurídica, estas personas son recluidas en los Centros de Detención Transitoria (CDT), período durante el cual se requiere garantizar la provisión de sus raciones alimentarias —desayuno, almuerzo y cena—. Posteriormente, son trasladadas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Pitalito, Huila.

El servicio consiste en: proveer Desayuno, Almuerzo y Cena, en empaques desechables o portacomidas entregados en el lugar donde se encuentran las personas privadas de la libertad, (estación de Policía cabecera municipal y estación de Policía San Adolfo) los cuales deben tener menú variado para cada una de las comidas, ofreciendo las porciones personales en cada plato como se indica en la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DESAYUNO:	**MENU:** - Porción de caldo. - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada). - Porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro). - Bebida caliente (chocolate o café con leche).	Und	1
2	ALMUERZO	**MENU**: - Porción de sopa - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación). - Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación). - Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca). - Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas.	Und	1

		- Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)		
3	CENA	**MENU**: - Porción de sopa - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación). - Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación). - Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) - Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha).	Und	1

Todas las preparaciones deberán elaborarse en condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 o aquella que la modifique o sustituya), garantizando que los alimentos se sirvan a una temperatura mínima de **60 °C** para las preparaciones calientes y de 7 °C o menos para las preparaciones frías. Asimismo, se deberá asegurar variedad semanal en el componente proteico, evitando repeticiones consecutivas.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **Contrato de servicio,** de bienes mediante el régimen de libertad vigilada; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el

Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a) Asumir, bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y las pólizas exigidas.
b) Prestar el servicio con personal idóneo, responsable y capacitado, teniendo en cuenta la especial responsabilidad que implica la alimentación de personas privadas de la libertad, dada la naturaleza sensible de la labor y el contexto actual del país.

c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, conforme a las especificaciones y parámetros exigidos por la Administración Municipal.

d) Suministrar a la Administración Municipal la alimentación para personas privadas de la libertad (PPL) y los bienes requeridos, dentro de los plazos establecidos en el contrato.

e) Informar a la Administración Municipal, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento del hecho, cualquier circunstancia que pueda afectar la oportuna o adecuada ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de la entidad.

f) Comunicar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a su conocimiento, la existencia de alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Ejecutar el objeto contractual en las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, de conformidad con el contrato, la propuesta presentada y la invitación pública, los cuales hacen parte integral del mismo.
h) Cumplir con los lineamientos de la Administración Municipal en materia de higiene, salubridad y aseo.

i) Mantener un registro detallado y actualizado sobre el estado de ejecución del contrato.

j) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y materiales requeridos para la

ejecución de las actividades contratadas.

k) Ser el único responsable de la vinculación del personal y de la celebración de subcontratos, los cuales deberán celebrarse en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Administración Municipal adquiera responsabilidad solidaria alguna. El contratista deberá pagar a sus subcontratistas y/o personal los honorarios o salarios, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, indemnizaciones, prestaciones sociales y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la Ley 100 de 1994 y demás normas aplicables, durante el tiempo de ejecución del contrato.

l) Garantizar la prestación del servicio con calidad y el suministro de alimentación de primera calidad, aun cuando existan omisiones o ambigüedades en las especificaciones. En caso de encontrar inexactitudes o errores en las mismas, el contratista deberá solicitar por escrito a la Administración Municipal la aclaración o corrección antes de iniciar la ejecución del contrato.

m) Atender y cumplir las instrucciones o requerimientos emitidos por el supervisor del contrato.

n) Proveer las raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) dentro de los plazos y horarios previamente establecidos.

o) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas que se deriven del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suministrar al contratista la información necesaria y suficiente para el adecuado desarrollo del objeto

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES.

contractual.

b) Designar un supervisor del contrato que oriente, vigile y verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Efectuar oportunamente los pagos a que haya lugar, una vez el contratista presente las cuentas de cobro o facturas debidamente soportadas y previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.

d) Realizar las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo adecuado del contrato.

e) Recibir y verificar, a través del supervisor, que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad e higiene establecidas.

f) Informar al contratista sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

g) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las que se deriven del contrato.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá contener actividades relacionadas con el objeto en estudio y/o en efecto acreditar actividad económica que tenga relación con el objeto en estudio.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

F. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.6. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.7. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.8. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de

Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente registre inscrita una actividad económica relacionada con el objeto en estudio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

3.1.12. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

3.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000,00) M/CTE Incluido IVA,** cuyo valor total de la propuesta será del valor presupuestado ya que es a monto agotable, tener en cuenta que el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder de la suma de **SESENTA MIL PESOS ($ 60.000) M/CTE. Incluido IVA** *(ver numeral 5.2)* y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública **so pena de rechazo**, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general:

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, o con el certificado de matrícula mercantil para las personas naturales, y en la cual demuestre dentro su actividad económica código CIIU 5611.

Conjuntamente, Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de un (01) Año de experiencia desde la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

3.3.2. Experiencia especifica:

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de como mínimo **TRES (3) CERTIFICADO, CONTRATO O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, terminado a satisfacción, ejecutado con el sector público o privado, cuyo objeto corresponda al servicio de alimentación.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

3.3.3. Otros requisitos esenciales: Establecimiento comercial

Los proponentes deberán acreditar establecimiento comercial abierto al público domiciliado en el Municipio de Acevedo matriculado ante la Cámara de comercio del Huila y registrado en Industria y comercio del Municipio de Acevedo Huila, requisito que acreditarán con la presentación del Certificado de representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de Matricula mercantil para persona natural, además del certificado de matrícula de industria y comercio del Municipio de Acevedo.

Para el caso de los proponentes que no cuenten con el establecimiento de su propiedad domiciliado en Acevedo deberán presentar junto con los documentos antes requeridos (Certificado de representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de Matricula mercantil para persona natural, además

del certificado de matrícula en industria y comercio del Municipio de Acevedo) contrato de arrendamiento suscrito con fecha previa a la fecha de presentación de la propuesta con el cual acredite la prestación del servicio en un establecimiento de comercio del Municipio de Acevedo.

Nota: los documentos para acreditación del establecimiento comercial domiciliado en el Municipio de Acevedo no deberán tener fecha de expedición superior a treinta (30) días, ni se aceptarán documentos expedidos posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DESAYUNO:	**MENU:** - Porción de caldo. - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada). - Porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro). - Bebida caliente (chocolate o café con leche).	Und	1
2	ALMUERZO	**MENU**: - Porción de sopa - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación). - Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación). - Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca). - Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. - Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)	Und	1

3	CENA	**MENU**: - Porción de sopa - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación). - Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación). - Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) - Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha).	Und	1

Todas las preparaciones deberán elaborarse en condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 o aquella que la modifique o sustituya), garantizando que los alimentos se sirvan a una temperatura mínima de **60 °C** para las preparaciones calientes y de 7 °C o menos para las preparaciones frías. Asimismo, se deberá asegurar variedad semanal en el componente proteico, evitando repeticiones consecutivas.

4.1 CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de alimentación de acuerdo con las solicitudes que en relación con la necesidad presentada la entidad requiera de manera puntual y oportuna, los alimentos bien preparados y cumpliendo con los parámetros técnicos, descritos en la tabla anterior, para lo cual deberá contar con el establecimiento que se requiere en el numeral 3.3.3. y garantizar buenas condiciones de higiene y salubridad, entregando los alimentos en empaques desechables o portacomidas en el lugar donde se encuentran recluidos los PPL (Estación de servicio cabecera municipal y estación de servicio San Adolfo).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTES. ($30.000.000,00),** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para el servicio de alimentación, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: : La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO y** se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado, así mismo, su ejecución se desarrollara en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice le supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad, de esta forma la Administración Municipal garantizará a los privados de la libertad la alimentación de manera oportuna.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente (Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Este análisis se hace para justificar los criterios de contratación del presente estudio teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es invitación publica de mínima cuantía, se realiza un breve análisis al sector económico de la región que cumpla con las condiciones para suplir la necesidad del presente objeto:

ITEMS	DESCRIPCION	COTIZACION No 1 VARIEDADES SAN MATEO SP	COTIZACION No 2 EL POIRA	COTIZACION No 3 *RINCON DEL CAFETAL*	VALOR PROMEDIO UNIT.
1	DESAYUNO:	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	$ 19.000
2	ALMUERZO	$ 22.000	$ 20.000	$ 21.000	$ 21.000
3	CENA.	$ 20.000	$ 20.500	$ 19.500	$ 20.000
TOTAL		$ 60.000	$ 60.500	$59. 500	$ 60.000

- La solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) personas naturales y jurídicas que prestan el servicio de alimentación o de servicio de restaurante.
- Se tuvo en cuenta el historial o estadísticas de otros procesos contractuales llevados a cabo por parte de la Entidad, para atender esta necesidad, y teniendo en cuenta los incrementos de los precios y el IPC, sumado al encarecimiento de los alimentos de la canasta familiar, por efectos del fenómeno del niño y el alza de los combustibles, así:

Conforme a las cotizaciones presentadas la entidad estableció el valor unitario promedio quedando de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DESAYUNO:	**MENU:** - Porción de caldo. - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada). - Porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro). - Bebida caliente (chocolate o café con leche).	Und	1
2	ALMUERZO	**MENU**: - Porción de sopa - Porción de arroz blanco.	Und	1

		- Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación). - Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación). - Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca). - Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. - Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)		
3	CENA	**MENU**: - Porción de sopa - Porción de arroz blanco. - Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación). - Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación). - Porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) - Porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha).	Und	1

Todas las preparaciones deberán elaborarse en condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 o aquella que la modifique o sustituya), garantizando que los alimentos se sirvan a una temperatura mínima de **60 °C** para las preparaciones calientes y de 7 °C o menos para las preparaciones frías. Asimismo, se deberá asegurar variedad semanal en el componente proteico, evitando repeticiones consecutivas.

La Administración municipal ha realizado anteriormente procesos para el servicio de alimentación al personal privado de la libertad (PPL), que es detenido y llevado a los Centros de Detención Transitoria (CDT), donde se aprecia que se ha manejado objetos y valores similares al del presente estudio.

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	VALOR DEL CONTRATO

IPMC 099 DE 2020	Alcaldía de Acevedo	Suministro e alimentación a personas privadas de la libertad en calidad de detenidos que a la fecha no han sido condenados y se encuentran recluidos de manera provisional en la estación de policía de Acevedo y centro poblado debido a la emergencia sanitaria COVID - 19	$10.998.000
IPMC 020 DE 2022	Alcaldía de Acevedo	Suministro de alimentación a personas privadas de la libertad en calidad de detenidos y se encuentran recluidos de manera provisional en la estación de policía de Acevedo y centro poblado san Adolfo.	$5.000.000.00
IPMC 003 DE 2023	Alcaldía de Acevedo	Contratar el suministro de alimentación para personal privado de la libertad, recluido en la estación de policía de Acevedo y San Adolfo, en el marco de las metas del plan de desarrollo, justicia y derecho en marco de los derechos humanos.	$4.000.000.00
IPMC 015 DE 2023	Alcaldía de Acevedo	Suministrar alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal privado de la libertad (PPL), que son recluidos en los Centros de Detención Transitoria, en Estación de Policía de Acevedo y San Adolfo.	$4.994.000.00
203-CMNC-2024	Alcaldía de Acevedo	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION, (DESAYUNO, ALMUERZO y CENA), PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN ADOLFO, EN EL MARCO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.	$36.400.000.00
084-CMNC-2025	Alcaldía de Acevedo	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION, (DESAYUNO, ALMUERZO y CENA), PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT),	$10.000.000

		UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ACEVEDO Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN ADOLFO, EN EL MARCO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	

5.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, una vez presentado la cuenta de cobro o planilla electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio durante el período a cobrar y constancia de recibo del alimento, emitida por el comandante de estación de Policía y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto de este, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000123			
	VALOR DEL CDP		$30.000.000	
	RUBRO		**UNIDAD EJECUTORA**	**SECTOR**
	2.3		01	12
	PROGRAMA	**SUBPROGRAMA**	**PRODUCTO**	**META**
	1206	0800	1206007	05
	ACTIVIDAD	**FUENTE**	**CPC**	**BPIM**
	05	1.2.1.0.00	91119	202500000039212
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTRS DE LIBRE DESTINACION ICLD			

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar El	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestació	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la	Durante la estructuración del proceso

					servicio							n del servicio								capacidad financiera del contratista	
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la	Retraso en el cumplimiento del	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de	1	1	2	Bajo	Si	Contratista –	A Partir De La Suscripción	Plazo de ejecución del	Por parte del contratista	Cada que efectúe la prestaci

						fecha y lugar solicitados y/o acordados	contrato						especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato							Del Contrato	contrato	cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	ón del servicio
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las	Incumplimiento del Objeto	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantia De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscri	Plazo de ejecución del	Informe De Supervisión	Mensual

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

					Obligaciones	Contractual												pción Del Contrato	contrato		
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Sebastián Silva Peña – secretario de Gobierno DSTH	**Firma:**

Vo. Bo. Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico

Elaboro: Apoyo de SGDSTH	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: